



CONSELHO FEDERAL

EXAMEN DE ORDEN EN NÚMEROS

Director

Cesar Cunha Campos

Director técnico

Ricardo Simonsen

Director de Control

Antonio Carlos Kfoury Aidar

Director de Calidad

Francisco Eduardo Torres de Sá

Director de mercado

Sídney González

Directores adjuntos de mercado

Carlos Augusto Costa

José Carlos Bento Amaral

Presidente

Marcus Vinicius Furtado Coelho

Vice-presidente

Claudio Pacheco Prates Lamachia

El Secretario general

Claudio Pereira de Souza Neto

Secretario General Adjunto

Stabile Claudio Ribeiro

tesorero

Antonio Ferreira Oneildo

Coordinador nacional

Examen de Orden de los Abogados de Brasil

Leonardo Avelino

FGV PROYECTOS

CONSEJO DIRECTOR

presidente

Carlos Ivan Simonsen Leal

Vicepresidentes

Sergio Franklin Quintella, Francisco Dornelles Oswaldo Neves y Marcos Cintra Cavalcanti de Albuquerque

vocales

Armando Klabin, Carlos Alberto Pires de Carvalho y Albuquerque, Ernane Galvêas José Luis Miranda de Carvalho Dias Lindolpho,

Marcilio Marques Moreira y Roberto Paulo Cezar de Andrade

suplentes

Antonio Monteiro de Castro Filho, Cristiano Buarque Franco Neto, Eduardo Baptista Vianna, Gilberto Duarte Prado, Jacob Palis Júnior,
Ermírio José de Moraes Neto, Marcelo José Basilio de Souza Marinho y Mauricio Matos Peixoto

CONSEJO CURADOR

presidente

Carlos Alberto Lenz Cesar Protásio

Vice-presidente

João Alfredo Dias Lins (Klabin hermanos y Co)

Vocales

Alexander Koch Torres Assis, Angélica Moreira da Silva (Federación Brasileña de Bancos), Ary Oswaldo Mattos Filho, Carlos Alberto Lenz Cesar Protásio, Carlos Moacyr Gomes de Almeida, Eduardo M. Krieger, Fernando Pinheiro y Fernando Bomfiglio (Souza Cruz SA) Heitor Chagas de Oliveira, Jaques Wagner (Estado de Bahía), João Alfredo Dias Lins (hermanos Klabin y Co), Leonardo André pasión (IRB - Brasil Reaseguros SA), Luiz Chor (Chozil Engenharia Ltda.), Marcelo Serfaty, Marcio Fortes John Andrade, Orlando dos Santos Marques (Publicis Comunicación Brasil Ltda.), Pedro Henrique Mariani Bittencourt (Banco BBM SA), Raul Calfat (Votorantim Participações SA) Ronaldo Vilela Mendonça (Unión de los Seguros Privados, Previsión Complementaria y Capitalización de los Estados Río de Janeiro y Espírito Santo), Sandoval Carneiro junior y Tarso Genro (Estado de Rio Grande do Sul)

Suplentes

Aldo Floris, José Carlos Schmidt Murta Ribeiro, Luiz Ildefonso Simoes Lopes (Brookfield Brasil Ltda.), Luiz Roberto Nascimento Silva, Manoel Fernando Thompson Motta Filho, Nilson Teixeira (Banco de Invetimentos Credit Suisse SA), Olavo Monteiro de Carvalho (Monteiro Aranha Participacoes SA), Patrick Larragoiti Lucas (América del Sur Compañía Nacional de Seguros), Roberto Castello Branco (S.A. Valle), Rui Barreto (Café instantáneo de Brasilia S.A.), Sergio Lins Andrade (Andrade Gutierrez SA) y Victorio Carlos De Marchi

Ficha técnica

Supervisión

Ricardo Simonsen | Sidnei González

La coordinación técnica

Luis Fernando Rigato Vasconcellos

Colaboradores

Augusto Fernandes Froment | Baiena Feijolo Souto | Bruno Oliva | Carlos Guimarães Xavier | Gabriel Dib Tebechrani Neto | Joel Novelino |

Leonardo Siqueira Vasconcelos | Maria Margarete de Mohelský Roca | Rogerio Rango Gutiérrez

Coordinación de comunicación

Bandera de melina

Diseño gráfico

Patricia Werner

Diagramación

Ana Carolina Alves | Camila Senna

Producción editorial

Flavia Uram | Cristina Romanelli

Crítica

Camila Carvas | Manuela Fantinato

El contenido de esta publicación es responsabilidad de los autores y no reflejan necesariamente la opinión de FGV.

La revelación de esta edición es gratuita y está disponible para su descarga en: www.fgv.br/fgvprojetos.

Presentación

La publicación de este estudio es resultado de la asociación entre la Orden de los Abogados de Brasil (OAB) Y la FGV Proyectos, unidad de pesquisa aplicada y de la asesoramiento técnico de la Fundación Getulio Vargas, responsable por la organización DEL EXAMEN DE ORDEN UNIFICADO desde su segunda edición en 2010.

Hay motivos para conmemorar la bien sucedida realización del EXAMEN DE ORDEN como instrumento de incentivo a la calificación de la enseñanza jurídica y del ejercicio profesional en el país – temas desarrollados a lo largo de este estudio.

Además de ofrecer un panorama de la evolución reciente de la enseñanza superior de derecho y del mercado profesional de los abogados en el país, el estudio compila una serie de estadísticas de desempeño referente a las ultimas nueve ediciones del EXAMEN DE ORDEN.

Los resultados, presentados a partir de diferentes enfoques y criterios, colaboran para una evaluación multidimensional del desempeño de los examinados a lo largo de las ediciones contempladas.

Como forma de enriquecer el análisis, este desempeño fue contextualizado con datos e informaciones de cuño socioeconómico e institucional, como indicadores de padrón de vida y calidad de la enseñanza superior. Se favorece con esta medida una investigación acerca de los posibles factores relacionados al porcentaje de aprobación en las pruebas.

El estudio destaca la complementación entre EL EXAMEN DE ORDEN DE LA OAB y los instrumentos normativos y reguladores del MINISTERIO DE EDUCACION (MEC), con vistas al perfeccionamiento del proyecto pedagógico vinculado a la formación profesional.

Al aportarnos los parámetros mínimos para la educación jurídica, el EXAMEN DE ORDEN contribuye para asegurar la competencia en la prestación de los servicios de abogacía a la sociedad brasilera.

De esta forma, el presente estudio incentiva la reflexión sobre la enseñanza jurídica en el país , además de fortalecer su aplicación, legitimidad y el perfeccionamiento del EXAMEN DE ORDEN.

Buena Lectura!

Cesar Cunha Campos

Director de la FGV proyectos

Marco Vinicius Furado Coelho

presidente de la OAB nacional

SUMARIO

Introducción 11

La importancia de la aplicación del examen de la OAB 17

Educación superior y los abogados en Brasil 27

Estadísticas de desempeño y resultado en el examen 39

Desempeño en el examen de orden – factores asociados 67

Consideraciones finales 79

Apéndice A – Informaciones complementarias del examen 83

Apéndice B - Gráficos de dispersión por categoría administrativa de la IES 95

Apéndice C – Gráficos de dispersión por región de la IES 99

Apéndice D – Gráficos de dispersión por seccional (UF) 107

Introducción

INTRODUCCION

Este estudio tiene como objetivo analizar los resultados y los datos generados de los EXAMENES UNIFICADOS DE LA ORDEN DE LOS ABOGADOS DE BRASIL (OAB) – incluyendo la investigación de algunos factores estilizados que se acredita, sean relevantes para contextualizar el examen, como el desempeño de los examinados y de las instituciones de enseñanza superior, además de informaciones e indicadores de cuño socioeconómico (INDICE DE DESENVOLVIMIENTO HUMANO – IDH) e institucional (CENSO DE LA EDUCACION SUPERIOR Y EXAMEN NACIONAL DE DESEMPEÑO DE ESTUDIANTES), recolectado junto a fuentes de datos públicos.

En este sentido, esta publicación se divide en cuatro capítulos, además de la introducción y de la conclusión:

En el primero, son analizados los aspectos económicos que subsidian la aplicación del examen y su instrumentación

Como pre requisito para la práctica profesional de la abogacía en Brasil y en otros países. Se busca presentar el examen como un instrumento de regulación ocupacional o profesional, cuya función primordial es corregir problemas y distorsiones comúnmente asociados a la presencia de asimetría de información y externalidades en el mercado de trabajo, y que tiene implicaciones importantes del punto de vista de la calidad de los servicios prestados a la población;

. Enseguida, se exponen informaciones relativas a la formación educacional de los Licenciados en Derecho (incluyendo, por ejemplo, la evolución del número de matrículas y formados cada año por las instituciones de enseñanza superior) y del mercado de trabajo de abogacía. Para tanto, fueron empelados datos de fuentes públicas, como el Censo de la Educación Superior (INEP)¹, el Índice de desenvolvimiento Humano- IDH (DNUT) o Censo (IBGE)² y la Pesquisa Nacional por Muestra de Domicilios- Pnad (IBGE);

. Después, son presentados los principales datos relacionados a las ultimas nueve ediciones del EXAMEN DE ORDEN (II al X EXAMEN DE ORDEN UNIFICADO –

1 Instituto Nacional de estudios y pesquisas educacionais Anicio Teixeira

2 Instituto Brasileiro de Geografia y Estadística.

EOU), incluyendo informaciones como el desempeño de los examinados, la institución de enseñanza por la cual obtuvieron su graduación, la seccional donde prestaron el examen, los resultados en las diferentes etapas , entre otros.

Con Base en los datos ofrecidos, son propuestos algunos indicadores de desempeño que posibilitan la organización de las instituciones de enseñanza superior a partir de diversos criterios;

. A seguir, el trabajo combina informaciones complementarias de fuentes públicas, en particular del Censo de la Educación Superior, del Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior (Sinaes) y del ITH, para componer un análisis más rico y pormenorizado de los resultados de los Exámenes de Orden;

. Al final, se presenta una síntesis de los principales resultados destacados a lo largo de la pesquisa.

Antes de estos análisis, es importante discordar brevemente sobre El Examen, cuya aprobación es requisito necesario para la inscripción en los cuadros de la OAB como abogado, en los términos del Art. 8, IV, de la ley N.8.906/1994 (3) que dispone sobre el Estatuto de la Abogacía y de la Orden de los Abogados de Brasil. (4). El examen es ofrecido al licenciado o estudiante de derecho que en la fecha de inscripción este regularmente matriculado en el último año del curso de graduación en Ciencias Políticas.

El Examen es ofrecido tres veces por año. (5) Hasta setiembre de 2013, fueron realizadas diez ediciones unificadas de evaluación, siendo la de FGV Proyectos la responsable por la organización desde la segunda edición unificada. Por cuenta de esto, este trabajo contempla una evaluación de los datos disponibles entre el II y el X EOU.

En términos de estructura, el Examen De Orden es compuesto por dos fases, ambas de carácter eliminatorio. En la primera, los examinados son sometidos a una prueba escrita objetiva sin derecho a consulta de material de apoyo. En la segunda, realizan una prueba práctico- profesional con consulta.

3 Disponible en: <http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l8906.htm> 12/08/2013 acceso.

4 Disponible en: <<http://www.oab.org.br/arquivos/pdf/legislacaoob/estatuto.pdf>> 12/08/2013 acceso.

(5) Art.5 “El Examen de Orden ocurrirá tres veces por año, en calendario fijado por la Directorio del Consejo Federal de la OAB, realizado en la misma fecha y horario oficial de Brasilia, en todo el territorio nacional, debiendo el editar respectivo ser publicado con el plazo mínimo de treinta días de antecendencia de la fecha fijada para la realización de la prueba objetiva.”

EXAMEN DE ORDEN EN NUMEROS

Las tablas a seguir muestran la evolución de la estructura de la evaluación desde que paso a ser realizada por la FGV Proyectos. Como se observa en la TABLA 1, el número de cuestiones de la prueba objetiva fue reducido de 100 para 80 a partir del IV Examen, misma edición en que la prueba practico- profesional fue reducida a una pieza y cuatro cuestiones o preguntas.

Exame	Nº de questões na prova objetiva (1ª fase)	Nº de questões na prova prático-profissional (2ª fase)
II Exame	100	1 peça e 5 questões
III Exame	100	1 peça e 5 questões
IV Exame	80	1 peça e 4 questões
V Exame	80	1 peça e 4 questões
VI Exame	80	1 peça e 4 questões
VII Exame	80	1 peça e 4 questões
VIII Exame	80	1 peça e 4 questões
IX Exame	80	1 peça e 4 questões
X Exame	80	1 peça e 4 questões

Fonte: Elaboração FGV Projetos, a partir dos editais dos exames

La prueba objetiva tiene carácter generalista, procurando evaluar el conocimiento acumulado a lo largo del curso de graduación. Ella abarca las diferentes áreas del conocimiento jurídico, pero reserva un mayor número de ítems para las disciplinas del campo principal. Para ser aprobado en esa fase, el examinado debe acertar un mínimo de 40 cuestiones (esto significa, obtener un 50% de aprovechamiento).

En la segunda fase, el examinado debe realizar una prueba practico-profesional, con acceso al material de consulta previsto en el edital. Ella es compuesta por una pieza profesional (valen 5 puntos) y 4 cuestiones prácticas (valiendo 1,25 puntos cada una), sobre la forma de situaciones- problema, que serán respondidas de forma discursiva. Un comando de corrección preciso que encamina la respuesta esperada permite establecer un padrón que debe ser aplicado en el proceso de evaluación de todas las pruebas.

Tabla 2 Cantidad de Cuestiones de la Prueba Objetiva (PRIMERA FASE) II AL X EOU.

Exame	Direito Administrativo	Direito Civil	Direito Processual Civil	Direito Constitucional	Direito Empresarial	Estatuto OAB / Código de Ética	Direito Penal	Direito Processual Penal	Direito do Trabalho	Direito Processual do Trabalho	Direito Tributário	Direito Ambiental	Código do Consumidor	Estatuto da Criança e do Adolescente	Direito Internacional	Direitos Humanos	Filosofia do Direito	Total
II	10	10	10	10	2	10	8	7	8	7	10	2	2	2	2	--	--	100
III	8	10	9	10	6	10	8	7	7	6	8	3	3	2	3	--	--	100
IV	6	7	6	7	5	12	6	5	6	5	4	2	2	2	2	3	--	80
V	6	7	6	7	5	12	6	5	6	5	4	2	2	2	2	3	--	80
VI	6	7	6	7	5	12	6	5	6	5	4	2	2	2	2	3	--	80
VII	6	7	6	7	5	12	6	5	6	5	4	2	2	2	2	3	--	80
VIII	6	7	6	7	5	12	6	5	6	5	4	2	2	2	2	3	--	80
IX	6	7	6	7	5	12	6	5	6	5	4	2	2	2	2	3	--	80
X	6	7	6	7	5	10	6	5	6	5	4	2	2	2	2	3	2	80

Fonte: Elaboração FGV Projetos/Núcleo de Concursos

En el momento de la inscripción, además de optar por la seccional participante del Examen Unificado (6),

El examinado indica el área jurídica en la que desea realizar la prueba práctico profesional: Derecho Administrativo, Civil, Constitucional, Empresarial, Penal, De trabajo o Tributario (7).

El contenido de la segunda fase busca evaluar el raciocinio jurídico y la consistencia del fundamento, la capacidad de interpretación y de exposición del acto jurídico y el conocimiento de técnicas profesionales. El examinado que obtiene nota igual o superior a seis en la prueba practico-profesional es considerado aprobado, estando apto para la práctica profesional y para ser integrado al cuadro de abogados de la OAB.

Para organizar la aplicación simultanea de las pruebas en 168 ciudades, en todas las Unidades de la Federación, la FGV Proyectos creo una estructura logística capaz de entender la complejidad y las exigencias del Examen de Orden.

Esa estructura que se inicia en el parque gráfico y se extiende hasta los locales de aplicación de la prueba, fue capaz de cumplir con éxito las nueve ediciones del Examen de Orden, sin que ningún inconveniente maculase su aplicación o resultados.

(6) cada unidad de la federación posee una seccional.

(7) las áreas jurídicas son las mismas desde el II EOU.

Importancia de la aplicación del Examen de la OAB

La importancia de la aplicación del examen de la OAB

La regulación ocupacional o profesional tiene como principal justificativo la existencia de asimetrías y externalidades que impiden a los mecanismos competitivos de producir la asociación más eficiente de los recursos disponibles, con impactos sensibles sobre el precio, el nivel de calidad del servicio ofrecido y el bienestar de la población. Un ejemplo de ese tipo de regulación se encuentra fundamentado en el Examen de la OAB, que integra los instrumentos normativos del reglamento profesional previstos en la Constitución Federal (8) y consolidados en la legislación específica (9) para la práctica de la abogacía en el país.

Como afirmamos anteriormente, la aprobación en el Examen de Orden es condición necesaria para la admisión del estudiante o licenciado en derecho en el cuadro de abogados de la OAB. En el cumplimiento de la legislación en condiciones de igualdad, flexibilidad, proporcionalidad y adecuación a las exigencias del mercado en términos de la calificación profesional, la elaboración y la aplicación del examen se valen de la necesaria autonomía didáctica, tanto por parte de los profesores como de los examinadores que componen las bancas de la OAB y de la FGV, responsables por la producción de las cuestiones, aplicación de la prueba y divulgación de los resultados (10).

En su motivación, el Examen busca medir la calificación del licenciado para ejercer la profesión, esto es confirmar si el examinado presenta el conocimiento teórico y práctico mínimo para la inscripción profesional y la prestación de los servicios de abogacía a la sociedad brasilera. Se incluyen en el rol de competencias profesionales habilitadas al abogado: (i) La consultoría, asesoría y dirección jurídica; (ii) el uso del título

(8) En su Art 5 , La Constitución Federal de 1988 dicta que “[...] XIII – Es libre el ejercicio de cualquier trabajo, oficio o profesión, atendidas a las calificaciones profesionales establecidas por la ley.

(9) De acuerdo con el estatuto de la OAB-Ley n 8.906/64, Art 3: “El ejercicio de la actividad de abogacía en el territorio Brasileiro y la denominación de abogado son exclusivamente de los inscriptos en la Orden de los Abogados de Brasil (OAB)”y Art 8 “ Para la inscripción como abogado es necesario: I. Capacidad Civil; II – Diploma o Certificado de graduación en Derecho, obtenido en una institución de enseñanza oficialmente autorizada y credenciada; III- Título de elector y cumplimiento del servicio militar si fuera brasilero; IV- Aprobación en el examen de orden”.

(10) Disponible en: <<http://www.oab.org.br/noticia/25930/oab-assegura-autonomia-didatica-do-exame-de-ordem>>

Profesional (denominación de abogado) para indicar su dominio sobre asuntos en materia jurídico-legal; y (iii) el derecho de representar a terceros delante de la Justicia Brasileira.

Con las debidas diferencias, la obligatoriedad de la evaluación como práctica de admisión de los Licenciados de derecho es una práctica consolidada en los Estados Unidos, “a través de Bar Examination, (12) y en la mayoría de los países de la Unión Europea (UE). Según apunta el relatório reciente de la Comisión Europea (13) para la Eficiencia de la Justicia, responsable por la evaluación de los sistemas jurídicos europeos, a pesar de las diferencias en termino de requisitos de entrenamiento y calificación entre los Estados Miembros, se exige , en general que los candidatos a la práctica de la abogacía, satisfagan una serie de condiciones, incluyendo: (i) la obtención de un diploma certificado; (ii) la aprobación en las evaluaciones necesarias; y (iii) la admisión en una asociación profesional (Bar Association). En algunos casos, lo pre- requisitos pueden incluir, también, un periodo de etapa inicial, entrenamiento continuo y /o específico para la especialización del profesional.

Conforme lo expuesto por la Secretaria de educación Superior (SeSU), en audiencia pública en la Comisión de Fiscalización Financiera y control de la Cámara de los Diputados. (14) El examen de orden como modalidad de regulación profesional, actúa de forma complementaria a la regulación educacional, cuyo papel institucional es desenvuelto, en el caso brasileiro, por el Ministerio de Educación (MEC). Como fue dicho anteriormente, la legislación condiciona el ejercicio de la profesión a la verificación de otras condiciones, incluyendo la pose de diploma debidamente registrado en una institución de enseñanza superior, autorizada junto al MEC, y a la fiscalización permanente de la actuación de los abogados de acuerdo con los padrones de ética y diligencia. Paralelamente, el MEC, asume un papel activo en la regulación, supervisión y evaluación de la educación superior- la responsable por la formación de los licenciados en Derecho. Eso significa, además, verificar las condiciones previas para la oferta de los cursos por medio de autorización y reconocimiento, y fiscalizar las condiciones ofrecidas

11 STEPHEN, F. H. & LOVE J. H. (2000). Regulation of legal profession. In: Encyclopedia of Law and Economics, Bouckaerts, B., De Geest, G. (eds). Vol. III, Regulation of Contracts, Aldershot: Edward Elgar; 987–1017. Disponible en: <<http://encyclo.findlaw.com/5860book.pdf>> Acceso em 01/08/2013.

12 Para una lista de asociaciones estatales americanas que ofrecen el Bar Examination, ver: <<http://www.2013>>. Otras informaciones sobre el ejercicio profesional de la abogacía en los Estados Unidos se encuentran disponibles en el sitio de la American Bar Association: <<http://www.americanbar.org/>> Acceso el 01/08/2013.

13 4.º Relatório de la Evaluación de los Sistemas Judiciales Europeos, del Consejo de la Europa (2011) Disponible en: <http://www.coe.int/t/dghl/cooperation/cepej/evaluation/2012/Rapport_en.pdf> Acceso em 01/08/2013.

14 Disponible en: <http://www2.camara.leg.br/atividade-legislativa/comissoes/comissoes-permanentes/cffc/audiencia-publica/audiencias-publica-2012/copy_of_.lixreira/arquivos-audiencias-2012/AudinciaExamedaOAB_SESU.ppt>

21/ Examen de orden en números

basadas en la realidad de los cursos y estudiantes. Se comprenden de esta manera notoriamente la organización de los exámenes de ingreso para las unidades públicas y federales de enseñanza superior y la realización del Examen Nacional de Desempeño de Estudiantes

(Enade) (15), instrumento destinado a evaluar el rendimiento de los alumnos de graduación, ingresantes y concluyentes, en relación a los contenidos programáticos de los cursos en los que están matriculados. (16)

El Examen de Orden desempeña, una función selectiva regulada por procedimientos y legislaciones específicas, conforme expone, por ejemplo, Menezes Neto (1995). (17)

En un sentido amplio, el Examen de Orden busca seleccionar examinados con las competencias exigidas para el ejercicio regular de las funciones profesionales en el mercado de trabajo. El examen afianza la “la actitud mínima” de los examinados al ejercicio o a la práctica profesional, trazando un patamar de calidad para que los licenciados en Derecho actúen profesionalmente como abogados.

En ese contexto, el examen de orden, puede ser entendido como ejemplo de un modelo conceptual que engloba programas dirigidos para el reconocimiento y certificación de individuos, organizaciones y programas de enseñanza, de acuerdo con el atendimento de padrones pre definidos. (18)

Ese reconocimiento puede darse a través del licenciamiento compulsorio para la práctica profesional o por medio de otras modalidades de acreditación voluntaria y certificación profesional. (19) un ejemplo práctico de certificación es el “Sello OAB Recomienda”, que reconoce y premia a las instituciones de enseñanza superior y los cursos de Derecho y Ciencias Jurídicas que atiendan a los criterios de excelencia, regularidad y calidad mínima compatible con las expectativas de la OAB y de la Sociedad brasileira.

15 Disponible en: <<http://portal.mec.gov.br/index.php?Itemid=313>> Acceso el 01/08/2013.

16 Según apunta el MEC, el examen es obligatorio para los alumnos seleccionados y condición indispensable para la emisión del histórico escolar. La primera aplicación ocurrió en 2004 y la periodicidad máxima con que cada área del conocimiento es evaluada es trienal.

17 MENEZES NETO, P. E. (1995). Vestibular y Examen de Orden: un análisis crítico. Ensayo: aval. pol. públ. educ.

[online]. 1995, vol.03, n.08, pp. 317-322. ISSN 0104-4036. Disponible en: <<http://educa.fcc.org.br/pdf/ensaio/v03n08/v03n08a07.pdf>> Acceso el 01/08/2013.

18 ROPS, M. (2004). White paper on occupational regulation. American Journal of END Technology, 44-244-290.

Disponible en: <http://www.aset.org/files/public/White_Paper_on_Regulation.pdf> Acceso el 01/08/2013.

19 La certificación, en ese caso, requiere simplemente que los nombres de los profesionales activos en un mercado sean registrados y accesibles al público.

La certificación, a su vez, implica la existencia de una agencia independiente (pública o privada) generalmente sin carácter lucrativo, que certifica y valida la calidad de los profesionales a través de exámenes. El mecanismo posibilita que profesionales señalen al mercado la oferta de servicios de mayor calidad por la presentación de títulos, certificados y rótulos. Por fin, la forma más estricta de regulación es el licenciamiento, a través del cual se exige la obtención de una licencia para la práctica profesional, resultando en la imposición de una certificación de calidad sobre todo el mercado profesional.

La Tabla a seguir presenta la evolución del número de cursos contemplados con el “Sello OAB Recomienda” a lo largo de sus cuatro ediciones. Como es posible notar, a pesar del aumento del número de cursos de Derecho en la última década, apenas 89 de un total de 1.210 cursos (cerca de 7%) atendían a los criterios propuestos por la OAB en la última edición de la evaluación (2011).

Tabla3. Evolución de los cursos de Derecho certificados por el sello “OAB Recomienda”

Año	Nº de cursos no país	Nº de cursos avaliados pela OAB	Nº de cursos com Selo OAB	% de cursos com Selo OAB
2001	380	176	52	13%
2003	733	215	60	8%
2007	1.046	322	87	8%
2011	1.210	790	89	7%

Fonte: OAB²⁰

De forma general, la obtención de una licencia (habilitación a la práctica) en el campo profesional puede demandar la atención de una serie de exigencias que varían de ocupación a ocupación, definidas por un órgano externo (e.g.,o Estado) o por una organización de individuos seleccionados dentro de la propia profesión (“ autorregulación”) . Tales exigencias pueden incluir la combinación de uno o más de los siguientes pre- requisitos: (i) nivel mínimo de educación formal (e.g., diploma de licenciado junto a instituciones de educación regulares y autorizadas); (ii) aprobación en los exámenes de admisión y habilitación (pruebas teóricas, prácticas y de habilidad específica); (IV) comprobante de idoneidad moral del individuo (e.g.; juramento, adhesión al código/ regimiento estatutario; ausencia de antecedentes criminales etc.): (21).

(v) Ciudadanía, nacionalidad o domicilio en el país o seccional de actuación profesional.

Una política de licenciamiento ocupacional o certificación voluntaria puede ser deseable, del punto de vista social. Cuando hay indicios de que potenciales “fallas de mercado” puedan comprometer la provisión adecuada de los servicios profesionales.

Tales fallas se encuentran comúnmente asociadas a la dificultad o inhabilidad de los

2 Disponible en: <http://www.oab.org.br/arquivos/pdf/geral/programa_oab_recomenda.pdf> Acceso

13/08/2013.

21 La regulación implica habitualmente la subordinación de los trabajadores a un conjunto de reglas de conducta, cuya transgresión

o infracción puede justificar las acciones de instalación y medidas disciplinarias por parte del organismo competente, incluidos advertencia, suspensión y revocación de la licencia para la práctica profesional. Esta protección refuerza el carácter inhibitorio de los servicios de mercado de baja calidad. En el caso, el estado de OAB cumplir este papel, incluyendo el

Reglamento General, el Código de Ética y Disciplina y la Ley de Educación Legal.

Consumidores en determinar el nivel de calidad de los profesionales (asimetría de información) y la presencia de externalidades, cuando las decisiones de los consumidores y vendedores no toman en cuenta sus efectos sobre terceros, no envueltos en la transacción. Cuando no son mitigados, esos problemas pueden llevar a la degradación de la calidad y los profesionales y servicios encontrados en el mercado, o como ofrecer riesgos a la estabilidad y el equilibrio del sistema jurídico-legal.

Más específicamente la asimetría de información entre profesionales y consumidores puede ocurrir cuando estos se encuentran en dificultades de elegir, evaluar y ponerle precio de forma adecuada e poco costosa los atributos (principalmente la capacidad y la reputación) de los servicios profesionales.

Las implicaciones del acceso privilegiado a información sobre el comportamiento decisivo, o bien estar y la eficiencia fueron presentados por Akerlof (1970). (22), que empleo el término “Mercado de limones” (23) para tratar el comportamiento estratégico de los agentes en negociaciones que envuelven productos de calidad dudosa (lemons) e información diferida.

Idealmente, en un mercado en que los productos o servicios son heterogéneos (quiere decir donde hay diferencias de calidad), los consumidores pueden elegir pagar más o menos de acuerdo con la calidad del producto/ servicio, sus preferencias y su restricción de presupuesto. Esta situación, considerada “óptima” del punto de vista del bienestar, presupone que los agentes dispongan de una información completa sobre los productos y servicios disponibles en el mercado. Pero, cuando la información es difícil de ser obtenida sea porque es cara, oculta o restringida al vendedor, el mejor resultado no es más directamente accesible a los consumidores en el acto de la compra, llevándolos a incorporar elementos de expectativa (probabilidad) en las decisiones de consumo. Una de las características de los servicios legales ofrecidos por los abogados es la combinación de la oferta de un conocimiento de un especialista con la habilidad en su aplicación. El abogado acumula la experiencia o la competencia de un área especializada del Derecho y su articulación técnica, sustentación oral y redacción de documentos legales.

22 AKERLOF, G. A. (1970). The Market for ‘Lemons’: Quality Uncertainty and the Market Mechanism. *Quarterly Journal of Economics* (The MIT Press) 84 (3): 488–500.

23 “The existence of goods of many grades poses interesting and important problems for the theory of markets. On the one hand, the interaction of quality differences and uncertainty may explain important institutions of the labor market. [...] There are many markets in which buyers use some market statistic to judge the quality of prospective purchases. In this case there is incentive for sellers to market poor quality merchandise, since the returns for good quality accrue mainly to the entire group whose statistic is affected rather than to the individual seller. As a result there tends to be a reduction in the average quality of goods and also in the size of the market. It should also be perceived that in these markets social and private returns differ, and therefore, in some cases, governmental intervention may increase the welfare of all parties.” (AKERLOF, 1970, p.488)

Gracias a la elevada complejidad del campo jurídico-legal y al carácter representativo del abogado, la mayor parte del público que accede a los servicios legales no es capaz de averiguar y precisar las calidades y los atributos específicos del desempeño del servicio, antes (o mismo después) de su contratación. La dificultad en construir o consultar la reputación de los profesionales, tanto como evaluar y comparar el desempeño y el resultado de las acciones, es reforzada por el carácter poco repetitivo de las transacciones entre un contratante y un abogado en particular.

Si los consumidores basan su propensión a pagar por un servicio con base en la calidad media que esperan recibir, los profesionales que ofrecen servicios de mayor calidad acaban por ser alejados o eliminados del mercado, a la vez que no son capaces de justificar la cobranza de un precio mayor frente a la disponibilidad de servicios de menor precio (y menor calidad). El resultado, conocido en la literatura económica como “selección adversa”, lleva a la prevalencia y difusión de servicios profesionales de baja calidad en el mercado en detrimento de los de buena calidad.

Otra falla de mercado comúnmente encontrada y representada por la presencia de externalidades, esto es, por lo efectos que una relación o transacción entre dos agentes ejerce sobre terceros no participantes en aquel acto específico. En la medicina, por ejemplo, la elección de un médico que ofrece tratamiento de poca calidad por precios relativamente bajos puede traer consecuencias importantes para la salud pública (como favorecer la proliferación de enfermedades, epidemias o alargar la ocupación de vacantes y camas en los hospitales), que afectan terceros (otras personas o Estado), comprometiendo el bienestar de la población. Análogamente, la contratación de ingenieros mal capacitados para una obra, por más que pueda traducirse en un precio más barato, puede afectar la solidez estructural de una construcción, ofreciendo riesgos a los usuarios.

En el caso de la práctica de la abogacía, la proliferación de servicios profesionales de mala calidad puede afectar negativamente la celeridad, la efectividad y los resultados de los servicios legales y del sistema jurídico en general, generando inseguridad jurídica, favoreciendo al litigio entre los agentes y elevando los costos asociados al equilibrio de la justicia.

Cuando la reputación de los profesionales es de difícil evaluación y la calidad de los productos/ servicios prestados es dudosa – lo que puede demandar inversiones en

25 / Examen de Orden en Números

Indicadores en el mercado (market signaling) (25) y / o una alta frecuencia de acceso a sus servicios por parte de los consumidores (repetición de transacciones) - la normalización obligatoria, mediante la imposición de un reglamento mínimo para profesionales a la entrada en el mercado de trabajo, contribuye a reducir los efectos negativos que genera la incertidumbre sobre la calidad de los servicios que ofrece a la sociedad.

Actúa en esa medida, el Examen de Orden, mediante la restricción de acceso a los profesionales que no estén aptos al mercado mediante la reducción de (i) la necesidad de esfuerzos y costos de supervisión incurridos por las empresas y los consumidores en la prospección de profesionales acreditados; (ii) la incertidumbre relacionada con la contratación de los servicios legales y sus resultados; (iii) la evasión de los profesionales del mercado de trabajo especializado; y (iv) la influencia negativa de los servicios de baja calidad sobre la celeridad, la eficiencia y el equilibrio del poder judicial.

Esta interpretación se hace eco de voto unánime (26) del Tribunal Supremo (STF) en sentencia desestimatoria del recurso extraordinario 603583 / RS, que cuestionó la obligatoriedad del Examen.(27) En su voto(28) el ministro-relator Marco Aurélio Mello advirtió que cuando el ejercicio de una determinada profesión trasciende intereses individuales e implica el riesgo a la comunidad, "cabe limitar el acceso a la profesión y su ejercicio, exactamente debido al interés colectivo ".

El examen por parte sería una medida adecuada para la medición de la calificación técnica necesaria para la práctica de la abogacía en carácter preventivo con el fin de evitar que la acción del profesional inepto cause perjuicio para la sociedad.

En la misma ocasión, el Ministro Luiz Fux ha destacado en su voto, (29) el interés colectivo, en la medida en que la actuación de la abogacía para el individuo de formación deficiente puede causar un daño irreparable y costarle a un individuo su libertad, la propiedad en el que reside o la custodia de sus hijos. Según el ministro,

"Existe una justificación plausible para la verificación previa de la calificación profesional del licenciado en Derecho para que pueda ejercer la abogacía, por lo que el "examen en sí", es la medida adecuada para el propósito al que está destinado, es decir, la evaluación de la calificación.

25 Spence, M. (1973). Trabajo de señalización del mercado. El Quarterly Journal of Economics, Vol. 87, No. 3 (Agosto 1973)p. 355-374.

26 Disponible en: <<http://redir.stf.jus.br/paginadorpub/paginador.jsp?docTP=AC&docID=610112>> Acceso 08/12/2013.

27 Disponible en: <http://www.stf.jus.br/arquivo/cms/noticiaNoticiaStf/anexo/RE603583MeritoRelatorio.pdf> 12/08/2013 acceso.

28 Disponible en: <<http://www.stf.jus.br/arquivo/cms/noticiaNoticiaStf/anexo/RE603583MeritoVoto.pdf>>

12/08/2013 acceso.

29 Disponible en: <http://www.stf.jus.br/arquivo/cms/noticiaNoticiaStf/anexo/Voto_MLuizFux_Exame_de_Ordem.pdf>

pdf> Acceso

el apoyo técnico necesario para la práctica de la abogacía en carácter preventivo, con el fin de evitar que las acciones perjudiciales del profesional inepto para la sociedad ".

En su manifestación,(30) el ministro Celso de Mello declaró que es lícito y conveniente imponer exigencias "requisitos mínimos" de capacidad, estableciendo la calificación de ciertas capacidades profesionales, especialmente cuando prerrogativas de la profesión se traducen medios esenciales para proteger y amparar los "derechos y garantías" que el derecho constitucional reconoce a las personas.

En los mercados caracterizados por la heterogeneidad, la asimetría de la información y externalidades, los efectos negativos asociados a los fallos del mercado pueden ser contrarrestados o mitigados por la presencia de las instituciones reguladoras para asegurar la presencia de profesionales capacitados. El Examen de Orden proporciona, por tanto, las normas mínimas de aptitud a las demandas del mercado para los individuos egresados del sistema de enseñanza superior, lo que lleva a elevar la calidad de los cursos jurídicos y la reducción y los costos asociados con la elección y el rendimiento de los profesionales.

30 Disponible en: <<http://www.stf.jus.br/portal/cms/verNoticiaDetalhe.asp?idConteudo=192411>> Acceso 08/12/2013.

Educación universitaria y los abogados en Brasil

Educación universitaria y los abogados en Brasil

La educación superior en Brasil

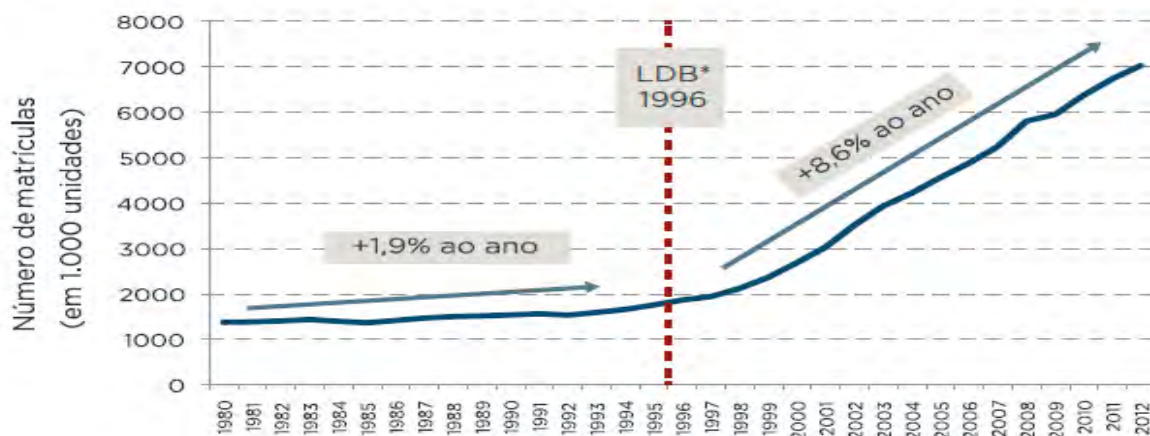
Tras una serie de cambios en la estructura social, política y económica del país, el número de matrículas en la educación superior - teniendo en cuenta sólo los cursos graduación (31) - mostró un progreso significativo durante las últimas tres décadas.

Como puede verse en la Figura 1, un total de 1,4 millones a principios de la década de

1980, el número de matrículas en los cursos de graduación creció modestamente hasta 1995 (en torno al 1,9% por año), alcanzando el nivel de 1,8 millones.

Desde mediados de la década de 1990, sin embargo, comenzó un período de expansión acelerada de cursos, vagas acelerado y también inscrito, el vigor se expresa en la tasa media de crecimiento del 8,6% anual observado entre 1996 y 2012. En comparación, la tasa bruta de matrícula (32) mostró aumento sustancial, desde el 8,2%1980 a la del 29,3% en 201233.

GRÁFICO 1 NÚMERO DE MATRÍCULAS EM INSTITUIÇÕES DE ENSINO SUPERIOR (GRADUAÇÃO)



Fonte: Censo da Educação Superior/Inep

Nota (*): Lei das Diretrizes e Bases da Educação Nacional

31 cursos de educación superior abiertos a los examinados que han completado la escuela secundaria o equivalente y se han clasificado en el proceso de selección.

32 La tasa bruta de matrícula en la educación superior se define como el número total de registros en la población con edades comprendidas entre los 18 y los 24 años.

33 Teniendo en cuenta los datos de población del IBGE y INEP los datos de inscripción.

El proceso que condujo a esta rápida expansión tuvo como punto de partida la aprobación de la nueva Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional, el 20 de diciembre de 1996

(LDB - Ley N ° 9.394 / 9634.). La LDB es la ley orgánica y general de la educación brasileña, estableciendo, sobre la base de los principios presentes en la Constitución, las directrices y las normas básicas para la organización del sistema educativo, incluidas las obligaciones que guían la creación y organización de las instituciones de educación superior (facultades, universidades, etc.).

La nueva LDB, entre otras cosas, redujo algunos obstáculos institucionales y legales y la propagación de la red privada de la educación superior, lo que permite, por ejemplo, la creación y la expansión de las figuras institucionales no universitarias (tales como facultades, centros universitarios, facultades integradas, institutos y centros de educación tecnológica) que no observan el principio de la indivisibilidad de la enseñanza, investigación y extensión (Característico de las universidades). De hecho, omitiendo el obligatorio principio en su texto, el LDB 1996 permitió una mayor libertad y flexibilidad en el establecimiento de formas institucionales de enseñanza y el funcionamiento del sistema de

Educación superior en los más "diversos grados de alcance o especialización" (art.45).

De acuerdo con los datos del INEP, en 2012 el total de 2.416 instituciones de educación superior acreditadas, la mayoría estaban formados por las facultades (84,6%), seguido por las facultades (8,0%), centros universitarios (5,8%) e institutos / centros de educación tecnológica (1,6%). En el total de matrículas de graduación, sin embargo, la mayor parte de la oferta de vacantes también fue ofrecido por las universidades (54,2% de las matriculas), seguido por las facultades (28,8%), universidades (15,4%) e Institutos tecnológicos de educación (1,6%).

En paralelo al proceso de diversificación institucional, también hubo cambios significativos del perfil de los estudiantes, especialmente en relación con algunos extractos sociales y clases de ingresos. De acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Hogares, la proporción de estudiantes de la educación superior que se encontraban en la primera mitad de la distribución de los ingresos (es decir, El 50% más pobre) aumentó de 6% a 19% entre 2001 y 2011.³⁵ o que refleja una mejora de las condiciones de acceso de la población a la educación superior.

Las mejoras en el acceso a la educación de los más pobres ratifican una mejora generalizada en el nivel general de vida de los brasileños en las últimas dos décadas, con reducción de las desigualdades socio-económicas e interregionales. Según el Atlas

33 Disponible en: <<http://www.stf.jus.br/portal/cms/verNoticiaDetalhe.asp?idConteudo=192411>>

Acceso08/12/2013.

34 Disponible en: <<http://portal.mec.gov.br/arquivos/pdf/ldb.pdf>>. 08/01/2013 acceso.

35 De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Hogares (considerando sólo los jóvenes de entre 18 y 24 años).

31/ Examen de Orden en Números

del Desarrollo Humano (2013),(36) entre 1991 y 2010, el índice de desarrollo municipal Humano (IDH), integrado por las dimensiones "longevidad", "educación" e "ingresos" aumentó de 0,493 a la 0,727 - un incremento del 47,5%. En particular, se destaca el componente de desarrollo excepcional de la "educación" IDH-M (se calcula sobre la base de la educación de la población adulta y el flujo de la escuela de los jóvenes), con un incremento del 129,1% en el período analizado

(A partir de 0,278 en 1991 a 0,637 en 2010). Por ninguna otra razón, se utilizó el IDH para componer algunos hechos estilizados sobre la educación superior y el rendimiento de estudiantes en Exámenes de Orden, en el último capítulo de esta publicación.

La flexibilidad promovida por la LDB y la mejora del nivel de vida de la población más pobre impulsan la expansión y la ocupación del número de vacantes en las instituciones de educación superior privada, una tendencia que se acentuó en la década de 2000 si en las décadas de 1980 y 1990, aproximadamente el 63% de la matrícula en la educación superior eran ofrecidas por las instituciones públicas, en 2012, de las 7,037,688 inscripciones en la educación superior brasileña, 5,14 millones (73%) se realizaron en los cursos ofrecidos en instituciones privadas de educación superior. Como resultado, los estudiantes matriculados en cursos de graduación en Brasil en 2012 se distribuyeron en 31.866 cursos, ofrecidos por 2.416 instituciones públicas y 304 - 2.112 privadas.

Otros importantes cambios se han producido en la composición de los cursos de graduación en el país. Según lo expresado por el Ministerio de Educación,(37), los cursos de graduación pueden conferir tres niveles diferentes: (i) Licenciatura, en referencia a "cursos superiores generales, de formación científica y humanística, que ofrecen, al graduado, habilidades en determinados campos del conocimiento para el ejercicio de la actividad académica, profesional o cultural ", (ii) licenciatura , vinculado a" cursos de educación superior que ofrecen al graduado, habilidades para trabajar como profesor en la educación básica "y (iii)

Cursos superiores de tecnología ", graduaciones de formación especializadas en áreas científicas y tecnológicas, que ofrecen, al diplomado, habilidades para trabajar en áreas profesionales específicas. "

De acuerdo con los datos disponibles en 2012, los programas de la licenciatura fueron los más importantes en términos cuantitativos, lo que representa el 67,1% del total de matrículas en la graduación, seguido por las licenciaturas (19,5%) y por los cursos de formación tecnólogos (13,5%). A pesar de la participación de estos últimos en el total de matrículas

36 Disponible en: <http://www.ipea.gov.br/portal/images/stories/PDFs/130729_AtlasPNUD_2013.pdf>. acceso el 01/08/2013.

37 Ministerio de Educación, 2010 "Puntos de referencia del National Curriculum de licenciatura y de grado». Disponible en <<http://www.abmes.org.br/abmes/public/arquivos/documentos/Referenciais-Curriculares-Nacionais-v-2010-04-29.pdf>>. Consultado el 14/08/2013.

Haber sido más bajos, se esbozó un crecimiento sistemático en los últimos años: si, 2001 sólo el 2% de la matrículas eran en los cursos de formación de tecnólogos, su participación en el total alcanzaría a un 13,5% en 2012.

Otro dato notable en el período se refiere al crecimiento de la oferta de cursos de graduación a distancia (EAD) con relación a los presenciales (tradicionales). Si, en el año 2001, sólo el 1% del total de matrículas en cursos de graduación se llevó a cabo en la forma EAD, en 2012, este porcentaje ascendió al 15,8%. Las instituciones privadas son responsables de la mayoría de las vacantes en la educación a distancia, proporcionando 83,7% del total. De los cursos ODL, el 72,1% fueron ofrecidos por las universidades en 2012.

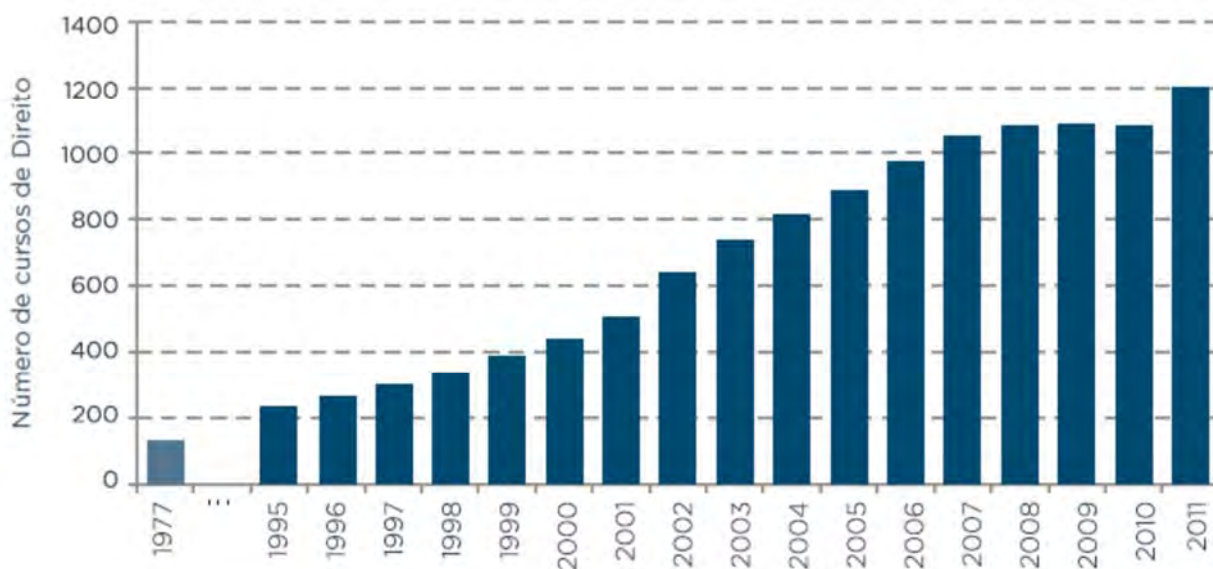
38 Datos del censo de la educación superior en 2011, liberados por el INEP.

Oferta de cursos y el profesional de Derecho en Brasil

Siguiendo la misma tendencia de la educación superior en general, se ha comprobado fuerte expansión de las escuelas de derecho en el país, sobre todo después de la adopción de LDB en 1996.

Entre 1977 y 1995 (un año antes de la adopción de la nueva LDB), que pasaron de 127 235 (equivalente a un incremento del 185%): un promedio de seis nuevos cursos por año. Ya entre 1995 y 2011 se crearon, en promedio, 55 nuevos cursos por año, por un total de 1.121 facultad de derecho al final de ese período. La expansión fue capitaneada por instituciones privadas: en 1995, el 68% de las escuelas de derecho eran privadas, contra 86% en 2011.

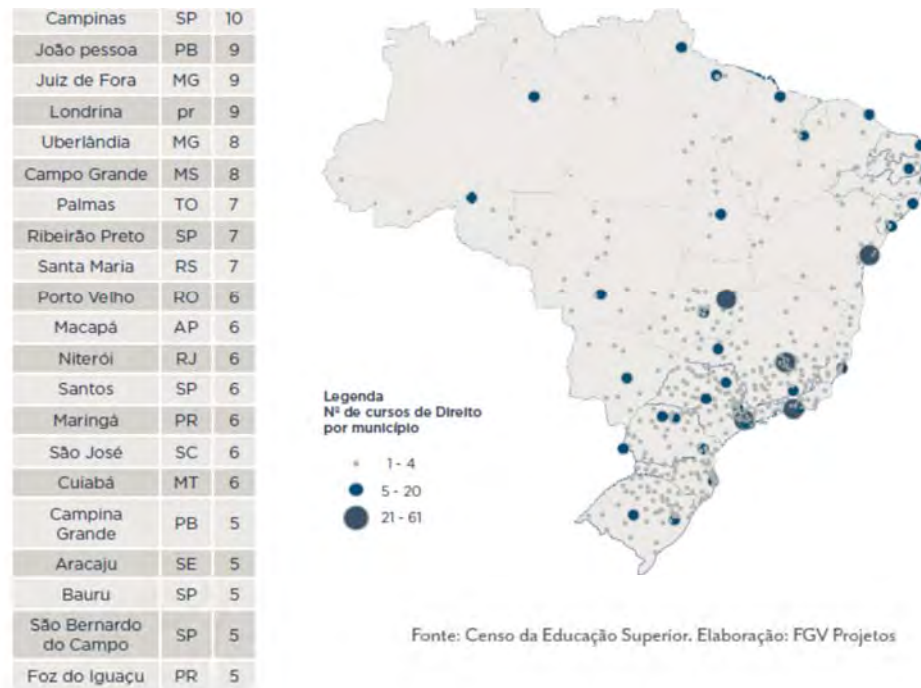
GRÁFICO 2 EVOLUÇÃO DO NÚMERO DE CURSOS DE DIREITO



Fonte: Censo da Educação Superior. Elaboração: FGV Projetos

Teniendo en cuenta la clasificación de los cursos / carreras superiores de la OCDE, (39) utilizadas por el INEP, de los 213 cursos / carreras de alto nivel licenciatura o grado en modalidad presencial, el curso derecho es el tercero más ofrecido en el país hace, (40) atrás apenas de Administración (2197) y Pedagogía (1684) .(41)

A nivel regional, existen escuelas de derecho en todas las Unidades de la Federación, distribuidos en 483 Municipios (42) donde reside aproximadamente el 56% de la población brasilera. El siguiente mapa muestra



39 Organização para Cooperação e Desenvolvimento Econômico.

39 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

40 A continuación, se debe hacer una aclaración: el término "curso" se utiliza de dos maneras. De manera más general indica la formación (por ejemplo, derecho, economía, ingeniería, administración, etc.), pero también tiene un significado más específico (Un curso de derecho ofrecido por una institución de educación superior "A"). Para tratar de evitar posibles ambigüedades, el término "curso" con una connotación más general fue reemplazado por el "curso / carrera."

41 Los datos para el año 2011.

42 Es el cuarto municipio con la mayor oferta de cursos superiores.

Se destaca la presencia y el número de cursos de Derecho (43) ofrecido en los municipios brasileños.

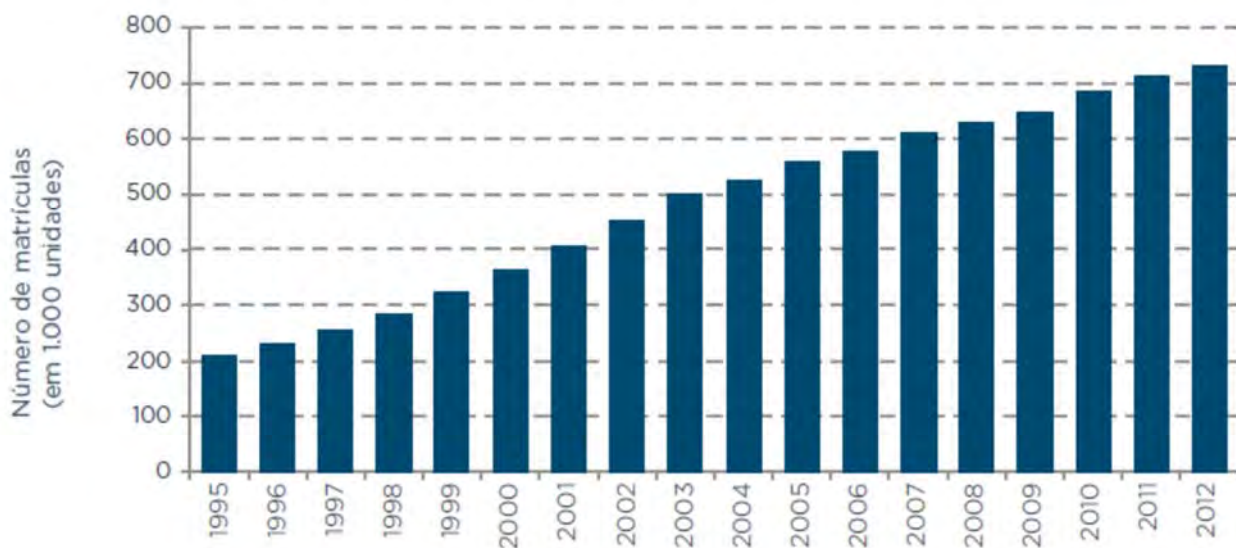
En 305 municipios sólo había una escuela de derecho en 2011. Por otro lado, en 38 municipios había cinco o más. Una parte significativa de aproximadamente el 33%, se concentró en capitales de los estados y en el Distrito Federal. Entre los municipios con la mayor concentración de los cursos, se destacó Sao Paulo, con 61, seguido por Río de Janeiro (51) y Brasilia (26).

Datos proporcionados por el INEP (Censo de la educación Superior de 2012) denotan que el número de alumnos de los cursos de derecho también se hizo tan sustancial en el período. Entre 1995 y 2012, las matrículas aumentaron más del triple, pasando de 215 000 a 737 300 (un aumento de 342,9%). Después de Administración (con 833.000 registros), Derecho fue el curso de graduación más buscado por los estudiantes en el país, que representan el 10,5% de la matrícula total.

Gráfico 3 Número de inscripción en las instituciones de educación superior

Gráfico 3 Número de Matrículas en instituciones de Enseñanza Superior

(Graduación en Derecho)



Fonte: Censo da Educação Superior. Elaboração: FGV Projetos

A pesar de que 483 municipios cuentan con al menos una escuela de derecho, (44) los cerca de 1,3 millones de licenciados en un curso (45) se encontraban dispersos por aproximadamente 4.130 municipios (el 74,2% de los 5.565 municipios brasileños), creando una 6.7 relación formados en derecho para cada mil habitantes. (46)

En 2010, unidades de la federación con mayores licenciados en derecho por mil habitantes fueron: Distrito Federal (18.2), Río de Janeiro (12,3) y Sao Paulo (9,3). Ya las Unidades de la Federación con la proporción más baja en ese año fueron: Maraón (1.9), Pará (2.1) y Amazonas (2,4). El siguiente mapa muestra la distribución de los municipios Brasileños de acuerdo con este criterio.

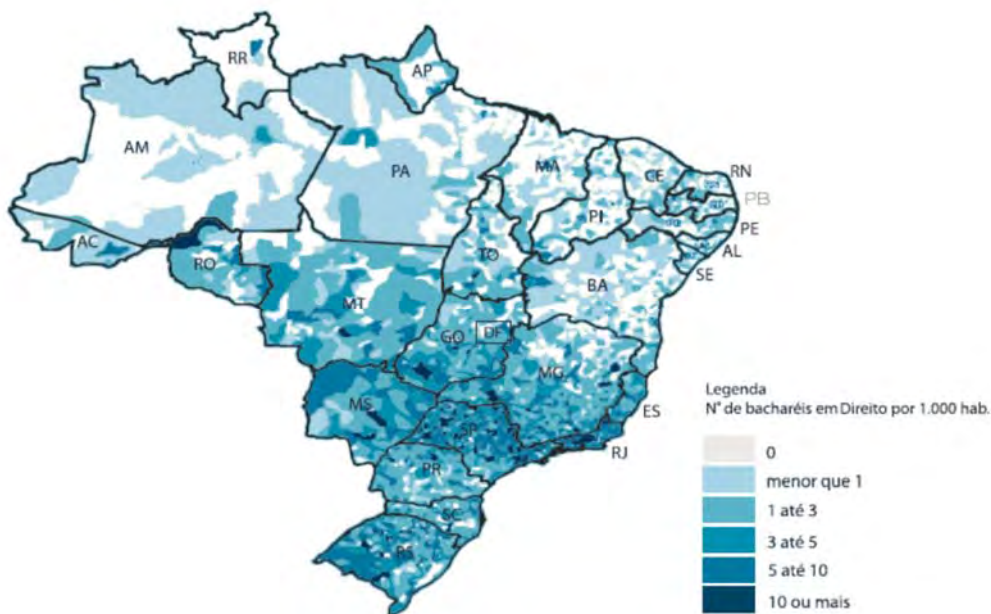
44 - 2011 los datos.

45 - De acuerdo con el censo de población de 2010, preparado por el IBGE.

46 - Según datos del censo (IBGE), la población de Brasil fue 190, 732,694 personas en el 2010.

47- Tenga en cuenta, por ejemplo, la ciudad de Porto Velho (RO) aparece más prominente en el mapa comparación las otras ciudades de Brasil, debido a su peculiar superficie (34.000 kilómetros cuadrados). Fuente: Censo de Población 2010 / IBGE. Elaboración: FGV Proyectos. Nota (*): como el mapa representa los municipios de acuerdo a los diferentes ámbitos territoriales, se recomienda precaución en su interpretación 47

Figura 2 Número de graduados en Derecho cada 1000 habitantes por municipio.



Fuente: Censo de Población 2010 / IBGE. Elaboración: FGV Proyectos.

Nota (*): como el mapa representa los municipios de acuerdo a los diferentes ámbitos territoriales, se recomienda precaución en su interpretación (47)

44 - Datos de 2011.

45 De acuerdo con el censo de población de 2010, preparado por el IBGE.

46 Según datos del censo (IBGE), la población de Brasil fue 190, 732,694 personas en el 2010.

47 Tenga en cuenta, por ejemplo, la ciudad de Porto Velho (RO) aparece más prominente en el mapa comparativamente a las otras ciudades de Brasil, debido a su extensión territorial (34.000 km²)

Distrito Federal	18,3
Rio de Janeiro	12,3
São Paulo	9,3
Mato Grosso do Sul	8,3
Rio Grande do Sul	8,2
Goiás	7,5
Espírito Santo	7,5
Santa Catarina	6,8
Brasil (média)	6,7
Minas Gerais	6,5
Paraná	6,4
Mato Grosso	6,0
Rondônia	5,1
Amapá	4,7
Paraná	4,5
Alagoas	4,3
Tocantins	4,2
Pernambuco	4,2
Sergipe	3,7
Roraima	3,7
Rio Grande do Norte	3,7
Piauí	3,5
Acre	3,4
Ceará	3,2
Bahia	2,6
Amazonas	2,4
Pará	2,1
Maranhão	1,9

Al buffet de los licenciados del Curso de Derecho son agregados, anualmente los estudiantes recién diplomados en los cursos de graduación de todo el país.

Según los datos del Inep, entre 2009 y 2012, el promedio anual de licenciados en Derecho era de 93.1 mil graduados (que, sólo en 2012 fueron 97,9000). Si tomamos como base el stock de Licenciados (2010), podemos estimar que, cada año, hay un aumento de la orden 7% en el número de abogados en Brasil.(48) Cabe señalar, sin embargo, que no todos licenciados en Derecho son rápidamente integrados al cuadro de abogados de la OAB.

En 2010, de los 1,3 millones de graduados, 715 mil (55% del total) tenía registro en Orden, encontrándose en condiciones de ejercer profesionalmente la Abogacía. Actualmente, Brasil tiene más de 790.000 abogados regularmente registrados en este cuadro.(49)

Los siguientes son los principales resultados de las últimas nueve ediciones del examen unificado de la OAB,

48 Fueron desconsiderados en este cálculo el índice de mortalidad de los profesionales.

49 Dato extraído en el día 25/08/2013

en <<http://www.oab.org.br/institucionalconselhofederal/quadroadvogados>>.

Estadísticas de
rendimiento y resultados
del examen.

Estadísticas de rendimiento y resultados del examen

En este capítulo se ofrece un análisis de los datos clave e información sobre el rendimiento de los examinados que participaron en el Examen de la Orden Unificada desde FGV Proyectos se hizo cargo de su organización en 2010. El análisis incluye, por lo tanto, los datos de las últimas nueve ediciones de la prueba (II a X EOU).

En cuanto al contenido, los resultados se presentan y analizan en el siguiente tema:

- El perfil de cada Examen, incluyendo la evolución del número de examinados inscritos y de la participación de nuevos examinados y su rendimiento en las pruebas en términos de porcentaje de aprobados y los intentos de aprobación;
- El aprovechamiento (nota) de los examinados por etapa, área jurídica y la disciplina;
- El rendimiento de los examinados en cuanto a aprovechamiento

(Nota) en las pruebas y el índice de aprobación, de acuerdo con la seccional de la OAB;

- La migración entre las áreas legales realizada por los examinados que rindieron el examen en más de una oportunidad y cambiaron de opción en la prueba práctica y profesional; y
- El rendimiento relativo de las instituciones de educación superior en las últimas ediciones de la prueba, de acuerdo con diferentes criterios de orden.

La evolución y el rendimiento general en el Examen de la OAB

Inicialmente, se presentará una evaluación general del porcentaje de aprobación y el número de registros y nuevas examinados en cada examen. Dada la disponibilidad de datos, se entiende aquí mediante por nuevo examinado a aquel que no había realizado ningún examen previo bajo la responsabilidad de FGV Proyectos.

Como se identifica al examinado a través de su Registro de las Personas (CPF), es posible saber si es su primer intento de aprobación o si se ha sido reprobado en años anteriores, el número de veces que se ha inscripto para un EOU. La diferencia del total de inscriptos y los examinados que se inscriben por primera vez permiten el cálculo del porcentaje de los examinados nuevos en cada edición del Examen.

Tabla 4 Número total de inscripciones y registros de los nuevos examinados por EOU - II X EOU *

Exame	Quantidade de inscrições	Novos examinandos (quantidade)	Novos examinandos (%)
Total	1.017.586	396.552	-
II Exame	107.028	107.028	100
III Exame	106.891	49.470	46,3
IV Exame	121.259	45.857	37,8
V Exame	108.322	30.678	28,3
VI Exame	101.232	32.937	32,5
VII Exame	111.910	33.683	30,1
VIII Exame	117.867	32.072	27,2
IX Exame	118.200	29.385	24,9
X Exame	124.877	35.442	28,4

Fuente: Elaboración FGV Proyectos / Centro de Concursos

Nota (*): Se considera que en el II Examen, el primero bajo la responsabilidad de la FGV, todos los examinandos son examinandos "nuevos", es decir, nunca se presentaron a una prueba anterior.

De acuerdo con estos datos, entre II y X unidad orientada a un total de 1.018.000 de inscripciones en los exámenes organizados por FGV Projetos, y la mayoría de ellos fue realizado por los examinados que han participado en más de una edición de Exame Orden. De hecho, el número de entradas corresponde efectivamente a una total de 397.000 individuos (los examinados).

Tabla 5 DTRIBUCION DE LOS NUEVOS EXAMINADOS POR REGUIONES BRASILERAS – II AL X EOU

Região	Exami- nandos	% do total	Aprovados	% do total de aprovados	Taxa de aprovação (%)
Brasil	396.552	100	182.515	100	46,0
Norte	24.528	6,2	9.609	5,3	39,2
Nordeste	77.057	19,4	36.749	20,1	47,7
Centro- Oeste	50.465	12,7	20.940	11,5	41,5
Sudeste	178.481	45,0	81.953	44,9	45,9
Sul	66.021	16,6	33.264	18,2	50,4

En cuanto a la distribución regional, la mayor parte de los examinados realizó la prueba en seccionales (UF) en la Región Sudeste (45,0%), que también se concentró el mayor número de aprobados (44,9%). Ya las seccionales con un menor número de examinandos y aprobados son el Norte (con el 6,2% y el 5,3% del total, respectivamente).

Los índices de aprobación más altos (los examinados aprobados sobre un total de nuevos candidatos de cada región) se encontraron en el Sur, con el 50,4% de examinados aprobados en nueve ediciones analizadas, y en el noreste, con la aprobación del 47,7%. A su vez, la región con menor rendimiento en términos de tasa de aprobación, fue la Región Norte, con un 39,2%. A nivel nacional, el total individuos registrados, el 46,0% fueron aprobados en el Examen de Orden.

La Tabla 6 muestra información detallada sobre la evolución del rendimiento (tasa de aprobación) por fase y la edición de Examen.

50 Para un análisis más detallado de los datos, véase el Apéndice A (Tabla A.1).

Tabla 6 Evolución de la fase de ejecución y edición - II X EOU

Exame	Número de inscrições	Número de questões anuladas na 1ª fase	Aprovados na 1ª fase após recursos (*)	% de aprovados na 1ª fase	Aprovados na 2ª fase após recursos	% de aprovados na 2ª fase
II	107.028	1	46.962	43,9	15.720	14,7
III	106.891	1	26.529	24,8	12.540	11,7
IV	121.259	3	21.917	18,1	18.223	15,0
V	108.322	1	50.594	46,7	26.014	24,0
VI	101.232	2	46.564	46,0	26.004	25,7
VII	111.910	4	45.884	41,0	16.446	14,7
VIII	117.867	-	51.246	43,5	20.773	17,6
IX	118.200	3	19.073	16,1	13.152	11,1
X	124.877	-	67.441	54,0	33.965	27,2

Fuente: FGV Proyectos presentados / Centro de Concursos Nota (*): Número de aprobados después de características de presentación.

No se incluyen los examinados que tomaron el examen de la segunda fase de la función preliminar.

De lo que se ve, tanto el número de entradas aprobado la primera y segunda fases mostraron fluctuaciones importantes durante la última nueve ediciones de la prueba, lo que refleja: (a) la afluencia de estudiantes o graduados recién graduados del sistema de educación superior; (B) el stock de los examinados que no han sido aprobados en las ediciones anteriores del examen; (C) el nivel de preparación y formación examinandos matriculados en cada edición.

Además del porcentaje de aprobados en cada etapa de cada examen, el cuadro 6 la cantidad de preguntas objetivas (primera fase) puentado función de recursos presentado por los examinados y aprobados el adicional en cada etapa, por esta causa puede inferirse, el número de emisiones canceladas se mantuvo en niveles reducidos a o largo de las ediciones analizadas, alcanzando su máximo en el VII Examen (cuatro preguntas).

51 En la primera fase, los recursos son para anular las preguntas objetivas. En la segunda fase, los recursos se presentan para cambiar la nota recibida por el examen de la prueba práctica y profesional.

A continuación se muestra adicional⁵² información acerca de la recurrencia de los examinados, especialmente el número de intentos y el rendimiento (aprobación) de 396 mil nuevos estudiantes graduados quienes participaron en al menos una edición entre la II EOU y la X EOU.

Tabla 7 DISTRIBUCION DE LA CALIDAD DE EXAMINADOS POR NUMERO DE EXAMENES REALIZADOS – II AL X EOU

Número de tentativas	Nº de examinados	% do total de examinados	Nº de examinados aprovados na 1ª fase	Taxa de aprovação (1ª fase)	Nº de examinados aprovados na 2ª fase	Taxa de aprovação (2ª fase)	% entre os aprovados na 2ª fase
1	159.731	40,3	94.074	58,9	79.471	49,8	43,5
2	83.842	21,1	52.112	62,2	40.075	47,8	22,0
3	55.761	14,1	37.378	67,0	26.359	47,3	14,4
4	37.581	9,5	26.485	70,5	17.356	46,2	9,5
5	23.558	5,9	16.753	71,1	9.461	40,2	5,2
6	14.458	3,6	10.296	71,2	4.602	31,8	2,5
7	9.782	2,5	7.135	72,9	2.664	27,2	1,5
8	6.999	1,8	5.353	76,5	1.575	22,5	0,9
9	4.840	1,2	3.856	79,7	952	19,7	0,5
Total	396.552	100	253.442	63,9	182.515	46,0	100

Considerando los últimos nueve ediciones, se observa que 182.500 de los 396.500 examinados (46,0%) fueron finalmente adoptado en examen orden. De estos, casi la mitad (79,471 examinados, o el 43,5%) se necesita sólo un intento para su aprobación. Si tenemos en cuenta tres intentos de reducir criterio, el porcentaje saltos a aproximadamente 80% del total aprobado.

Otros datos a tener en cuenta es que a pesar de QUE la tasa de aprobación en la primera fase haber aumentado con el número de tentativas, el rendimiento de los examinados en la segunda fase (En términos de porcentaje de aprobados) se reduce gradualmente en cada nueva participación .

Este fenómeno se puede explicar por las diferentes características de la prueba en cada etapa (objetiva x discursiva), que tiende a facilitar el desempeño de los reincidentes en la parte objetiva. Otra hipótesis es que la estrategia de los reincidentes

⁵² Para un análisis más detallado de los datos, véase el Apéndice A (Tabla A.2).

migrar entre las áreas legales desfavorezca el rendimiento en la segunda fase del examen, vis-à-vis el uso en la primera etapa.

También se puede evaluar el porcentaje de aprobados en cada examen según el área Jurídica elegida por el examinado momento de la inscripción para realizar la prueba (Segunda fase) y la práctica profesional.

De acuerdo con la Tabla 8, la distribución porcentual de aprobados varía significativamente, tanto con respecto al área jurídica elegida como a lo largo de las diferentes ediciones evaluadas. En promedio, la mayoría de los examinados aprobados optaron por el área legal del Derecho Constitucional (31,3%), seguido por el Derecho Civil (28,7%) y Derecho Empresarial (20,0%). El área legal con la menor proporción de aprobación es la del Derecho Laboral de un 12,9% del total aprobados.

Tabla 8 Evolución del porcentaje de examinados aprobado por área elegida legal (%) - II a X EOU

Área Jurídica							
Exame	Direito Administrativo	Direito Civil	Direito Constitucional	Direito do Trabalho	Direito Empresarial	Direito Penal	Direito Tributário
II	29,1	26,2	38,6	12,3	23,9	9,2	21,9
III	14,5	12,6	31,3	8,8	16,3	13,1	13,3
IV	21,2	17,1	22,6	11,1	13,0	16,4	14,3
V	39,1	41,8	38,7	12,9	31,1	18,3	24,1
VI	28,1	32,6	40,7	20,8	32,3	29,5	11,0
VII	12,1	31,1	40,1	13,1	17,2	5,4	15,8
VIII	8,8	30,5	25,0	9,2	19,1	21,1	14,8
IX	16,5	10,8	21,7	9,5	5,5	7,7	14,3
X	14,8	45,2	34,7	22,1	25,9	19,3	37,7
Média	18,7	28,7	31,3	12,9	20,0	15,5	18,2
Ranking	4	2	1	7	3	6	5

Fuente OAB

47 Examen de Orden en Números

Otra perspectiva de análisis implica el rendimiento de los examinados en el aprovechamiento promedio por disciplina y por fase.

En la prueba objetiva (primera fase), entre el II y el X Examen, los mejores aprovechamientos promedio fueron identificados en las siguientes disciplinas: Estado OAB / Código de Ética (64,4%), Código de Consumo (61,7%) y Filosofía del Derecho (60,6%).

A su vez, las menores tasas de aprovechamiento se observaron en las disciplinas: Derecho Empresarial (31,8%), Derecho Penal (38,0%) y Derecho Procesal del Trabajo (38,9%).

Tabla 9 Prueba objetiva: Promedio de rendimiento por disciplina de la primera fase (% Precisión de preguntas objetivas) - II a X EOU Disciplinas de la Prueba Objetiva.

Disciplinas da Prova Objetiva									
Exame	Direito Administrativo	Direito Civil	Direito Processual Civil	Direito Constitucional	Direito Empresarial	Estado OAB/ Código De Ética	Direito Penal	Direito Processual Penal	Direito do Trabalho
II	59,9	46,6	48,8	39,3	20,6	72,8	29,2	46,4	50,6
III	56,3	48,5	42,4	36,0	32,4	63,7	49,8	38,0	36,3
IV	39,5	28,7	33,0	38,8	27,5	58,8	30,0	39,2	30,5
V	48,6	36,6	41,5	33,9	32,9	67,6	37,3	67,4	49,6
VI	55,7	38,5	43,0	39,6	27,5	77,9	30,2	43,4	47,4
VII	38,7	41,9	43,2	48,1	23,2	61,5	36,1	37,1	30,8
VIII	44,7	50,9	38,6	37,9	30,4	58,4	59,0	44,3	47,6
IX	29,0	35,1	29,3	41,4	39,2	59,9	32,4	40,0	33,0
X	62,8	39,9	38,8	57,0	49,4	62,3	37,7	53,6	50,2
Média	48,1	40,6	39,6	41,6	31,8	64,4	38,0	45,5	41,7
Ran- king	6	12	14	11	17	1	16	8	10

Fuente: Elaboración FGV Proyectos/ Núcleo de Concursos

Tabla 10 prueba objetiva: aprovechamiento medio por disciplina de la primera fase(% Precisión de preguntas objetivas) - II a X EOU

Disciplinas da Prova Objetiva								
Exame	Direito Tributário	Direito Ambiental	Código do Consumidor	Estatuto da Criança e do Adolescente	Direito Internacional	Direitos Humanos	Filosofia do Direito	Direito Processual do Trabalho
II	52,3	39,0	58,1	54,7	46,0	37,6
III	44,2	39,7	69,9	53,9	19,9	30,4
IV	45,2	31,4	39,0	55,0	31,5	79,1	..	34,3
V	57,2	61,4	64,7	66,1	27,2	58,6	..	41,3
VI	42,4	42,7	63,2	51,0	26,5	28,1	..	45,0
VII	37,0	67,0	74,6	51,1	79,7	55,7	..	39,0
VIII	44,2	59,5	72,5	69,1	52,0	42,3	..	45,7
IX	29,0	17,5	52,4	52,2	35,4	25,0	..	41,4
X	56,6	65,4	63,1	43,3	42,2	47,0	60,6	36,0
Média	45,3	47,1	61,7	55,1	40,3	48,3	60,6	38,9
Ran-king	9	7	2	4	13	5	3	15

En cuanto La segunda fase (práctica y profesional), los mejores promedios (Suma de utilización de la pieza y temas) entre II y X EOU se identificaron en las disciplinas del Derecho Civil (6.6), el Derecho Constitucional (5.9) y Derecho Empresarial. (5.6).

Entre las ediciones evaluadas, la disciplina de Derecho Tributario obtuvo el menor rendimiento, sumando 4.9. En el comparativo general, teniendo en cuenta todas las disciplinas, el IV Examen (6.9) y el Examen IX (6.3) mostraron los mejores resultados en la segunda fase.

Tabla 11 Prueba de práctica profesional: uso promedio por sujeto de la segunda fase - General y II a V SOU 5

Área Jurídica	Geral (II ao X EOU)			II Exame			III Exame			IV Exame			V Exame		
	Peça	Questões	Total	Peça	Questões	Total	Peça	Questões	Total	Peça	Questões	Total	Peça	Questões	Total
Todas as disciplinas	3,0	2,3	5,3	2,7	2,1	4,8	2,6	2,6	5,2	4,0	2,9	6,9	3,2	2,2	5,4
Direito Administrativo	3,1	2,3	5,4	3,6	2,3	5,8	2,4	3,0	5,5	4,1	3,8	7,9	3,4	2,9	6,3
Direito Civil	3,7	2,9	6,6	3,2	2,3	5,5	2,5	2,6	5,1	4,6	3,8	8,3	4,1	2,7	6,8
Direito Constitucional	3,3	2,5	5,9	3,5	2,3	5,8	3,7	2,6	6,3	3,4	2,9	6,3	3,2	2,3	5,5
Direito do Trabalho	2,9	2,1	5,0	2,9	1,8	4,8	2,4	2,4	4,9	4,0	2,3	6,3	3,1	1,7	4,8
Direito Empresarial	3,0	2,7	5,6	3,4	2,2	5,6	3,4	2,6	6,0	3,8	3,7	7,4	3,0	3,2	6,2
Direito Penal	2,8	2,3	5,1	1,9	2,2	4,1	2,6	2,8	5,4	3,9	3,2	7,2	3,0	2,0	5,0
Direito Tributário	2,7	2,1	4,9	2,9	2,3	5,2	2,6	2,7	5,3	3,9	2,1	5,9	3,1	2,1	5,2

Fuente: FGV Proyectos presentados / Centro de Concursos

Tabla 12 (continuación) Prueba práctica profesional: promedio de rendimiento por disciplina de la segunda fase – del VI a X EOU

Área Jurídica	VI Exame			VII Exame			VIII Exame			IX Exame			X Exame		
	Peça	Questões	Total	Peça	Questões	Total	Peça	Questões	Total	Peça	Questões	Total	Peça	Questões	Total
Todas as disciplinas	3,2	2,3	5,6	2,7	2,1	4,8	2,7	2,2	4,9	3,3	3,0	6,3	2,7	2,8	5,5
Direito Administrativo	3,2	2,6	5,7	3,4	1,4	4,8	1,9	1,8	3,7	3,7	2,6	6,4	2,3	1,8	4,1
Direito Civil	3,5	3,0	6,5	3,8	2,8	6,7	3,7	2,9	6,5	4,0	4,0	8,1	3,8	3,9	7,7
Direito Constitucional	4,0	2,0	6,1	3,8	2,6	6,4	2,3	2,4	4,8	3,7	3,5	7,1	2,9	2,3	5,2
Direito do Trabalho	3,1	2,1	5,2	2,1	2,6	4,7	3,0	1,5	4,5	3,1	3,1	6,2	2,0	3,0	5,0
Direito Empresarial	3,3	3,2	6,5	2,6	2,1	4,7	2,8	2,3	5,1	2,0	2,8	4,8	3,1	2,1	5,2
Direito Penal	3,4	2,6	6,0	2,2	1,5	3,7	3,1	2,4	5,6	2,9	2,6	5,5	2,4	2,5	4,9
Direito Tributário	2,7	1,2	4,0	2,7	2,2	4,9	1,4	2,4	3,9	3,7	2,8	6,5	3,1	2,9	6,0

Fuente: Elaboración FGV Proyectos/Núcleo de Concursos

A continuación se muestra la relación entre el rendimiento del examinado de la primera fase (puntuación total), la aprobación final en el examen y la nota de la prueba discursiva.

La tabla 13 muestra que los examinados con los mejores desempeños en la primera fase tienden a repetir el buen desempeño en la segunda (es decir, obtiene el promedio más alto en la prueba discursiva).

Aproveitamento na 1ª fase	Examinandos inscritos	Aprovados no Exame (*)	% de aprovados	Média da nota da prova discursiva
de 50% a 59%	283.593	121.893	43,0	5,02
de 60% a 69%	80.560	50.770	63,0	5,96
de 70% a 79%	11.253	9.160	81,4	6,80
de 80% a 89%	836	775	92,7	7,51
de 90% a 100%	8	7	87,5	7,99

Fuente: FGV Proyectos presentados / Núcleo de Concursos Nota (*): No incluye los examinados que realizaron el examen de la segunda fase en función de liminar.